

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR 313 388 42 10 – PBX. 601 353 26 66 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, noviembre 29 de 2023

CLASE DE PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN	253863103001-2013-00269-00
DEMANDANTE	ADONAI CARO PUIN
DEMANDADO	LEONOR ELINA MÉNDEZ CASTIBLANCO Y OTROS

En atención a la constancia de ingreso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: En aras de continuar con el trámite del proceso que nos atañe se señala nueva fecha para el próximo **29 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 2:30 P.M.**, con el propósito de llevar a cabo recepción de **TESTIMONIOS FALTANTES**, la contradicción del dictamen aportado al plenario mediante **INTERROGATORIO AL PERITO**, así como la audiencia de **ALEGATOS y FALLO** prevista en el Artículo 373 del C.G.P.

Para tal fin y conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022 y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, se reitera que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico **jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co** previo a su realización, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

Se previene a la parte demandante y a su apoderado que **deberá citar a comparecer** a esta audiencia, además, al perito **CARLOS DAVID NIETO MEDINA**. Además, se requiere a la parte demandada a fin de que se sirva hacer comparecer a aquellos testigos respecto de los cuales se decretó su testimonio, pero a la fecha no se ha recaudado su declaración.

SEGUNDO: Se requiere a las partes para que se presenten a la audiencia en un sitio apto para recibirla, atendiendo a los requisitos de solemnidad que ésta exige, precaviendo que las partes cuenten con las condiciones suficientes de conexión de internet y sin sonido ambiente que pueda afectar el desarrollo de la audiencia; por ende, se advierte que no podrán presentarse en vehículos en movimiento, o

establecimientos de comercio que por su afluencia puedan obstaculizar el desarrollo normal de las diligencias.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, siempre y cuando partes y apoderados guarden los principios de espontaneidad de la prueba, so pena de que, se suspenda la misma y se disponga su realización de forma presencial en las instalaciones de esta sede judicial, sin perjuicio de las acciones disciplinarias para los apoderados que interfieran en la espontaneidad de la prueba.

NOTIFÍQUESE

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21fce5a62fdb31d16e3974482b53768343a0e0a4832779febe27aa0df0c3ff3c**

Documento generado en 29/11/2023 01:37:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**